

ACUERDO N° 174-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número nueve: “Comisión de Destino Final. Subdivisión nueve punto uno: Informe del acuerdo 37-CNR/2019 con el propósito de cerrar el acuerdo 41-CNR/2018 autorización de subasta pública y donaciones de mobiliario, equipo informático, suministro y valor sugerido de venta para subasta pública; y el 69-CNR/2018 autorización de descargo y destino final de equipos y suministros”; de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada a las doce horas del diecisiete de octubre de dos mil diecinueve; punto expuesto por el señor Luis Rodrigo Marchelli Campos, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que la base legal para presentar el informe de liquidación del proceso de donación y subasta pública de bienes, relacionados con los acuerdos del Consejo Directivo No. 69-CNR/2018 y 37-CNR/2019 es: la Política para protección, conservación, descargo y destino final de activos institucionales; el Manual para la administración de inventarios y de activos fijos, aprobado en septiembre 2015. Acuerdo de Dirección Ejecutiva 246/2017 del 13 de septiembre de 2017, por el que se nombró a la comisión de Destino Final de forma permanente.
- II. Que por medio de los acuerdos del Consejo Directivo No. 69-CNR/2018 del 21 de junio de 2018, se autorizó el descargo y destino final de bienes propuestos para donación y subasta pública; que la comisión de Destino Final diese seguimiento al proceso y presentara los resultados obtenidos a dicho consejo; No. 37-CNR/2019 del 13 de febrero de 2019, por el que se autorizó el precio sugerido de venta y donación y que la referida comisión diese seguimiento al proceso y lo informare, tal y como quedó dicho.
- III. Que las donaciones fueron realizadas a las instituciones, en la cantidad, valor sugerido y fecha que se detallan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR SUGERIDO DONACIÓN	FECHA DE DONACIÓN
UNIDAD DE SALUD DE PANCHIMALCO (Equipo de oficina, equipo de comunicación y suministros)	18	\$321.49	2 DE MAYO DE 2019
UNIDAD DE SALUD DE ROSARIO DE MORA (Equipo de oficina, equipo de comunicación y suministros)	29	\$151.51	14 DE MARZO DE 2019
UNIDAD DE SALUD DE GUAZAPA (Equipo de oficina, equipo de comunicación, mobiliario y suministros)	57	\$538.63	7 DE MAYO DE 2019
INSTITUTO NACIONAL ALBERTO MASFERRER (INAM), (Equipo de oficina, mobiliario y suministros)	35	\$2,454.96	9 DE ABRIL DE 2019
HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO ZALDAÑA (Equipo de oficina, mobiliario y suministros)	159	\$1,151.16	29 DE ABRIL DE 2019
DIGESTYC (Sub-Estación eléctrica)	1	\$1,747.57	10 DE ABRIL DE 2019
TOTAL	299	\$ 6,365.32	

- IV. Que la subasta fue del equipo, cantidad, valor sugerido, número de bienes vendidos y los que no, así como el valor de venta, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR SUGERIDO VENTA	CANTIDAD BIENES VENDIDOS	VALOR DE VENTA	BIENES NO VENDIDOS
MOBILIARIO, EQUIPO DE COMUNICACIÓN, INFORMÁTICO, MATERIALES Informáticos Y AIRE ACONDICIONADO	907	19,575.04	46	\$443.35	861

- V. Que existe oferta recibida por el señor Joel Antonio Rodríguez Lozano, por la cantidad de \$650.10 dólares, por los 861 bienes (conforme al cuadro que antecede) no vendidos, y agrupados por lotes, detallados en el expediente administrativo, correspondiente a equipos informático, comunicación, mobiliario y otros. Tal oferta es menor al precio base, pero mayor al valor que pagarían si se venden para reciclaje; por lo tanto, se recomienda, que sean vendidos al ofertante; y si desistiese de la compra, que tales bienes sean entregados a la comisión de Reciclaje. Asimismo, se recibió una segunda oferta por aire acondicionado ubicado en la Oficina Registral del departamento de San Miguel, por el mismo señor Rodríguez Lozano, por la cantidad de US\$ 155.00 dólares, la que también es menor al precio base, pero que es mayor al valor que se pagaría si se vende para reciclaje; por lo tanto, también se recomienda, que tal bien sea vendido.
- VI. Que la Administración propone al Consejo Directivo, presentarle una reforma del proceso de destino final de bienes en el sentido que se realicen cambios en la normativa interna para que la mayor parte de dichos bienes sean donados a instituciones del Estado que estén necesitadas y trabajar para que los bienes a donar sean conocidos a nivel nacional por las instituciones. Ante el planteamiento, el consejo aprobará lo solicitado, por el alto costo de mantenimiento de dichos bienes: arrendamiento del local, costo energía eléctrica y agua potable, pago de seguridad, fumigación, tasas municipales, pago de personal encargado de bodega y del servicio de limpieza. Además, de no aprobarse, los 861 bienes se les dará un reingreso a la bodega a la espera de aperturar un nuevo proceso generando más gastos: Preparación de un nuevo proceso de descargo, el tiempo que incurrirá en pasar a conocimiento del consejo para la aprobación del descargo de los mismos bienes, el proceso para que la Comisión de Destino Final de Bienes estime nuevamente el valor de los bienes y la remisión por segunda vez al Ministerio de Hacienda para que ratifiquen nuevamente el valor de dichos bienes (porque el transcurso del tiempo los vuelve más obsoletos y deteriorados); el costo de publicar nuevamente en periódicos de circulación nacional, los tiempos y costos para la logística de una nueva subasta pública, entre otros. Sin embargo, pide a la Administración presente una propuesta de mejora del proceso con el fin de acortar los tiempos, promocionar la donación a instituciones públicas en todo el país, que los precios estén acorde el estado real de los bienes y que la administración de este tipo de bienes sea de forma más eficiente y conveniente para el CNR.

- VII.** Que la Administración solicita al Consejo Directivo: a) Darse por enterado del informe de liquidación del proceso de donación y subasta pública; b) Autorizar la venta al señor Joel Antonio Rodríguez Lozano de ambas ofertas recibidas, por los lotes (bienes no vendidos en subasta) y el aire acondicionado; por la suma total de US\$ 805.10 dólares, c) Tener por cumplidos los acuerdos de Consejo Directivo No. 69-CNR/2018, No. 41-CNR/2018 y 37-CNR/2019; d) Dar por finalizado el proceso de destino final de dichos bienes.

POR TANTO, el Consejo Directivo de acuerdo con las disposiciones legales citadas y con lo pedido por la administración, en uso de sus atribuciones:

ACUERDA: **I) Darse por enterado** del informe de liquidación del proceso de donación y subasta pública relacionadas en los acuerdos No. 41-CNR/2018, No. 69-CNR/2018 y No. 37-CNR/2019. **II) Autorizar** la venta al señor Joel Antonio Rodríguez Lozano, por bienes no vendidos y el aire acondicionado, por la suma total de US\$ 805.10 dólares conforme a las ofertas recibidas. **III) Tener** por cumplidos los acuerdos del Consejo Directivo citados en el romano I de la parte resolutive. **IV) Dar por finalizado** el proceso de destino final de dichos bienes. **V) Solicitar a la Administración** presente, por medio de la comisión de Destino Final y alguna unidad que considere competente, criterios y fórmulas para calcular el valor sugerido de las donaciones o ventas de los bienes en desuso u obsoletos de destino final y estén apegados a la realidad del bien. **VI) Instruir** a la Administración para que presente una propuesta, por medio de la referida comisión, de mejora del proceso con los fines siguientes: acortar los tiempos, promocionar la donación a instituciones públicas en todo el país, y que la administración de este tipo de bienes sea de forma más eficiente y conveniente para el CNR. La moneda indicada, son dólares de los Estados Unidos de América. **VII) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.



Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo